



CSJCAO25-1970

Manizales, octubre 23, 2025

Señor

HENRY BUITRAGO MONTERO

Peticionario

hbmontero_25@hotmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud de información Radicados
EXTCSJCA25-6767 y EXTCSJCA25-7138.

Respetado señor Buitrago Montero:

Mediante oficio recibido vía correo electrónico el 09 de octubre de 2025, usted presentó solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa, y al mismo tiempo efectuó una petición de información sobre un funcionario judicial.

Mediante Auto CSJCAAVJ25-314 del 20 de octubre de 2025, se decidió sobre su solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa, y en la hoja 2, último párrafo, antes de conclusiones, se le manifestó que el derecho de petición sobre la situación administrativa del funcionario, se le atendería en documento aparte.

Posteriormente, vía e mail fechado el 21 de octubre de 2025, usted hace un derecho de petición de información así:

De: Henry Buitrago Montero <hbmontero_25@hotmail.com>
Enviado: martes, 21 de octubre de 2025 18:24
Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Oficio no. CSJCAO25-1947 comunica decisión en vigilancia judicial administrativa no. 2025-68

No suele recibir correo electrónico de hbmontero_25@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)
Honorables Magistrados.

Con mi debido respeto, sírvanse informarme que recurso Tego para apelar el archivo de la solicitud de vigilancia administrativa y que tiempo tengo para ello; así mismo que se me informen, el porque no respondieron la pregunta sobre, si el señor juez del juzgado que esta conociendo las actuaciones solicitadas esta en propiedad o no.

Cabe recordarles, con todo respeto que si, ese despacho no es competente para la respuesta, se debe enviar lo pretendido al que tenga la competencia para responderla y sería de mi parte irrespetuoso manifestarles cual es la norma aplicar.

En tal sentido, sírvanse informarme de la manera mas cordial sobre lo pretendido.

Gracias.

HENRY BUITRAGO MONTERO.

Encontrándonos dentro del término para dar respuesta a los derechos de petición de información presentados por usted, se le manifiesta que:

- a. En atención al requerimiento relacionado con el nombramiento del Juez Segundo de Ejecución civil de Manizales, le informamos que:

Actualmente funge como Juez Segundo de Ejecución Civil de Manizales, el Doctor Pablo Andrés Arango Hincapié, el cual se encuentra vinculado en propiedad, habiéndose posesionado el día 8 de septiembre de 2016.

Respecto a los recursos que admite la vigilancia judicial, el Acuerdo PSAA11-8716 del 6 de octubre de 2011¹, en su artículo 8, titulado Notificación y Recurso, establece:

“Contra la decisión emitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente, procederá únicamente el recurso de reposición.”

En consecuencia, únicamente procede el recurso de reposición. En cuanto al término para interponerlo, la Ley 1437 de 2011², en su artículo 76 Oportunidad y presentación, señala:

“Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.”

Los diez (10) días de que habla la norma se entienden hábiles.

Esperamos haber dado respuesta precisa, clara, congruente y de fondo a su derecho de petición de información.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

C. P. BEAV
Elaboró: JPTM/BEAV

¹ Por el cual se reglamenta el ejercicio de la Vigilancia Judicial Administrativa consagrada en el artículo 101, numeral 6°, de la Ley 270 de 1996

² por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficio no. CSJCAO25-1970 Respuesta a solicitud de información Radicados EXTCSJCA25-6767 y EXTCSJCA25-7138.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 23/10/2025 16:33

Para hbmontero_25@hotmail.com <hbmontero_25@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (371 KB)
18RespuestaPeticionCSJCAO25-1970.pdf;

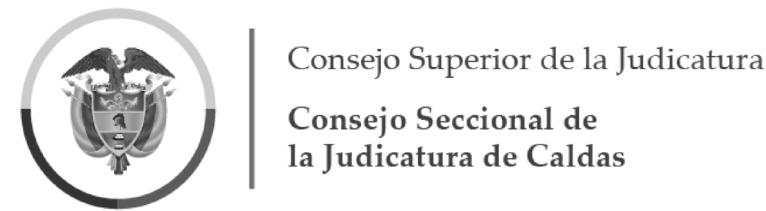
Buenas Tardes

Señor
HENRY BUITRAGO MONTERO
Peticionario

De su consideración.

Por medio del presente me permito dar respuesta a las peticiones elevadas ante esta Corporación.

Atentamente,



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.